



ACUERDO JGE12/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES COMPENSADAS Y LÍQUIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG01/2022 *“Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- II. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG26/2022 *“Por el que se adicionan, modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.

- III. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General”*.
- IV. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- V. Con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE01/2023 denominado *“Por el que se aprueba la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto”*.
- VI. Con fecha trece de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre los ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora”*.
- VII. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2023 *“por el que se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso Del Estado De Sonora.”*
- VIII. Mediante oficio número SE-05.06-4120/2023 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos German Palafox Moyllers, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, remitió al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, la autorización de la ampliación presupuestal la que permitirá sufragar el costo de la adquisición del material electoral.
- IX. Mediante oficio número IEE/DEA-235-/2023 de fecha tres de noviembre dos mil veintitrés, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas del gasto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023 y las requeridas por la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, en cumplimiento al Acuerdo CG83/2023, así como las adecuaciones presupuestales líquidas relativas a la ampliación del presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2023.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Que esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales compensadas y líquidas correspondientes al ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; y 12, fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primero párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todo lo anterior, con perspectiva de género.
5. Que el artículo 101, párrafo primero de la LIPEES, se señala que el Instituto Estatal Electoral tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de

su objeto y fines, así como con el presupuesto que para este organismo autorice anualmente el Congreso del Estado de Sonora.

7. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
8. Que el artículo 113 de la LIPEES, establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la secretaría ejecutiva.
9. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por la presidencia del Consejo General y se integrará con la secretaría ejecutiva y con las y los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
10. Que el artículo 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;

...

XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;

...

XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;”

11. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de

multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”

12. Que el artículo 12, fracciones V y XV del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

“V. Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;

...

XV. Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.”

13. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer a la Junta, en coordinación con la Presidencia, las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

...

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.”

14. Que el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, establece lo siguiente:

“7.2 Las diferentes unidades administrativas podrán solicitar adecuaciones presupuestales, deberán realizar oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración en donde especifiquen las metas y partidas en las cuales requieren modificaciones.

Una vez analizadas las adecuaciones presupuestales por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración se procederá a elaborar la propuesta de modificación al presupuesto para remitirla a la Secretaría Ejecutiva para que se someta a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, en su caso, y con ello se autoricen las ampliaciones, ajustes, reducciones y transferencias de los recursos asignados al presupuesto, siguiendo los lineamientos de las políticas presupuestales.”

Razones y motivos que justifican la determinación

15. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-235-/2023 de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, presentó la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2023, conforme a lo siguiente:

- a)** La Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, mismas que autorizaron y solicitaron las distintas unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral, las cuales son adecuaciones compensadas que representan movimientos cuyo resultado neto es 0 a los aumentos al presupuesto, durante el tercer trimestre del ejercicio 2023.

Dichas adecuaciones se solicitaron mediante formatos de adecuaciones presupuestales por las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, lo anterior para el impacto compensado que tuviera como objetivo realizar las estrategias de trabajo que permitieran hacer frente a las actividades necesarias para dar cumplimiento al programa presupuestal “*Democracia y Participación Ciudadana*”, y que fueron fundamentales para la ejecución de las metas del presente ejercicio fiscal, siendo un total de movimientos compensados por la cantidad de **\$1,626,276.85 (Un millón seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y seis pesos 85/100 m.n.)**, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo, así como también se adjuntan como **Anexo 2** los formatos de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** requeridas por la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo CG83/2023 aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral en fecha uno de noviembre del presente año, en relación a la adopción de los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG454/2023, así como a la metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a

programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Dicha propuesta, contempla modificaciones que no impactan negativamente al cumplimiento de metas y objetivos por las unidades administrativas, mismas que autorizan dicha adecuación a efecto de aumentar la suficiencia presupuestal que se requiere por la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n)**, conforme lo siguiente:

Meta	Partida	Concepto	Unidad Administrativa	Ampliación	Reducción
39	33301	SERVICIOS INFORMATICOS	UNIDAD DE INFORMATICA		\$2,743,600.00
33	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		\$256,400.00
12	33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO	\$3,000,000.00	
TOTAL ADECUACIONES PRESUPUESTAL COMPENSADA				\$3,000,000.00	\$3,000,000.00

- b) Por otra parte, se hace necesario realizar **adecuaciones presupuestales líquidas** a la ampliación del presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2023, que permitan realizar los procedimientos administrativos en relación con la adjudicación del material electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, n la cual se autoriza la cantidad de **\$27,641,180.74 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta pesos 74/100 m.n.)**, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 3** y forma parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

Meta	Partida	Concepto	Unidad Administrativa	Aumento
22	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	\$27,641,180.74
TOTAL ADECUACIÓN PRESUPUESTAL LÍQUIDA AL PRESUPUESTO 2023				\$27,641,180.74

16. En relación con lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, se fundamenta en el artículo 25 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor

cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo; así como lo señalado en el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dichas propuestas permiten que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los ciudadanos integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

17. Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando 15, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

De igual manera, se adjuntan como **Anexo 2** los formatos de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, requeridas por la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, la cual contempla modificaciones que no impactan negativamente al cumplimiento de metas y objetivos por las unidades administrativas, mismas que autorizan dicha adecuación a efecto de aumentar la suficiencia presupuestal que se requiere por la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)**.

Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales líquidas** a la ampliación del presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2023, que permitan realizar los procedimientos administrativos en relación a la adjudicación del material electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, por la cantidad de **\$27,641,180.74 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y un**

mil ciento ochenta pesos 74/100 m.n.), cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 3** y forma parte integral del presente Acuerdo,

En ese tenor, y considerando que las adecuaciones presupuestales líquidas de las cuales se solicita autorización, generan una ampliación del presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2023, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para su aprobación, en su caso.

18. En consecuencia, se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que a la brevedad someta a consideración del Consejo General la solicitud de autorización que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos precisados en el considerando 17 del presente Acuerdo, para su aprobación, en su caso.
19. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 101, primer párrafo, 103, 108, 110, 111, 113, 124, 125, fracciones X, XI, XII, XIV y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora; 12, fracciones V y XV y 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, así como el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales compensadas y líquidas correspondientes al ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando 15 y cuyo análisis a nivel partida se señala en los **Anexos 1 y 3** que forman parte integral del presente Acuerdo; también se adjunta como **Anexo 2** los formatos de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización de adecuaciones presupuestales a que hace referencia el considerando 17 del presente Acuerdo, para su aprobación, en su caso.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe de las mismas al Consejero Presidente.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento mediante correo electrónico el presente Acuerdo, a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés y firman para constancia la Presidencia y las y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- **Conste.**

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

Lic. Ana Karina Contreras Castro
Directora Ejecutiva de Paridad
e Igualdad de Género

Mtro. Fernando Chapetti Siordia
Encargado de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE12/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES COMPENSADAS Y LÍQUIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023", aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.